



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 472-2017-A/MPP

San Miguel de Piura, 8 de junio de 2017.

Visto, el escrito de registro N° 47295 de fecha 23 de Septiembre de 2016, presentado por don ROBINSON RUESTA SILUPU, Presidente del Comité Electoral del Asentamiento Humano Chiclayito – Castilla – Piura, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el escrito del visto, promovido por el señor ROBINSON RUESTA SILUPU, Presidente del Comité Electoral del A.H. Chiclayito – Castilla – Piura, SOLICITA el reconocimiento del Comité de Administración del Coliseo Deportivo Municipal Luis Sánchez Arteaga del Asentamiento Humano Chiclayito – Castilla, comunicando para ello, que el día 14 de Agosto de 2016, se realizó el Proceso Electoral para elegir el nuevo Comité, el cual se realizó con la presencia del veedor de la Municipalidad Provincial de Piura, adjuntando para ello las Actas de Mesa de escrutinio y copias simples de los Documentos de Identidad de los representantes elegidos;

Que, mediante el INFORME N° 126-2017-OFYR-GECDYR/MPP de fecha 16 de Mayo de 2017, emitido por la Jefa de la Oficina de Deportes y Recreación, conforme a los documentos indicados líneas arriba, remite lo actuado a la Gerencia de Educación y Cultura Deporte y Recreación, a fin de que se proceda a dar trámite de reconocimiento del Comité de Administración del Coliseo Deportivo Municipal Alejandro Sánchez Arteaga, siendo un total de 150 cédulas, en blanco 107, Votos Nulos o Viciados (0), total de votos emitidos 43, se presentaron 43 electores y en blanco 107 cedulas, siendo la lista N° 01 la ganadora, la misma que está integrada de la siguiente manera:

COORDINADOR GENERAL	: JOSÉ MANUEL NAVARRO PEÑA
ADMINISTRADOR	: DAGOBERTO VILLEGAS YARLEQUE
TESORERO	: JIMY SOSA ESCOBAR
VOCAL I	: LUIS FRANCISCO GARCÍA VARGAS
VOCAL II	: JOSÉ ALFREDO GUERRA SEMINARIO

Que, de conformidad con los medios probatorios presentados, se puede determinar que las elecciones del día 14 de Agosto del 2016, se realizaron con total transparencia y en mérito a la Ordenanza Municipal N° 012-2006-C/CPP Reglamento y Funciones de los Comités Deportivos Municipales; cumpliendo así con los requisitos establecidos en la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 711-2017-GAJ/MPP de fecha 30 de Mayo de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, ante lo actuado recomienda declarar procedente lo solicitado por don ROBINSON RUESTA SILUPU, Presidente del Comité Electoral del Asentamiento Humano Chiclayito – Castilla – Piura, debiéndose reconocer al Comité de

Administración del Coliseo Municipal Luis Sánchez Arteaga, del Asentamiento Humano Chiclayito – Castilla.

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de la Gerencia Municipal de fecha 19 de Mayo de 2017 e Informe N° 126-2017-OFYR-GECDYR/MPP de fecha 16 de Mayo de 2017 emitido por la Oficina de Deportes y Recreación, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral 6;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el señor **ROBINSON RUESTA SILUPU**, Presidente del Comité Electoral del Asentamiento Humano Chiclayito – Castilla – Piura, a través del escrito de registro N° 47295 de fecha 23 de Septiembre de 2016, **EN CONSECUENCIA RECONOCER** el Comité de Administración del Coliseo Deportivo Municipal “Luis Sánchez Arteaga” del Asentamiento Humano Chiclayito – Castilla – Piura, el mismo que quedara conformado por las siguientes personas, y su vigencia será de UN (01) AÑO, contados a partir de la notificación de la presente resolución:



COORDINADOR GENERAL
ADMINISTRADOR
TESORERO
VOCAL I
VOCAL II

: JOSÉ MANUEL NAVARRO PEÑA
: DAGOBERTO VILLEGAS YARLEQUE
: JIMY SOSA ESCOBAR
: LUIS FRANCISCO GARCÍA VARGAS
: JOSÉ ALFREDO GUERRA SEMINARIO



Ello de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 012-2006-C/PPP - Reglamento y Funciones de los Comités Deportivos Municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE al interesado y **COMUNIQUESE** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Deportes y Recreación, Gerencia de Educación Cultura Deporte y Recreación, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE